

Historia de la donación de Órganos y Puerto Rico

La donación de órganos data desde el año 700 A. C. Los primeros trasplantes se dieron en la India, donde se utilizaba el trasplante de piel de los glúteos, con el objeto de reconstruir la nariz y el pabellón de la oreja. En la historia de los santos Cosme y Damián se relatan trasplantes de donante cadavérico con finalidad terapéutica. En el siglo XVI, el médico italiano Gasparo Tagliacosi, se hizo famoso al elaborar una técnica para reconstruir la nariz en la que utilizaron una parte interna del brazo. Durante los siglos XVII y XIX se realizaron por primera vez, con éxito trasplantes de piel de personas muertas. En 1933, en Rusia se realizó el primer trasplante renal a una joven en coma urémico.

La época propiamente de la proliferación de trasplantes de órganos empieza en el siglo XX, cuando aumenta la cantidad de los trasplantes, gracias al surgimiento de nuevas técnicas quirúrgicas. En 1963 se efectuó el primer trasplante renal a partir de un cadáver en situación de "muerte cerebral" y con corazón latiente, y el primer trasplante de hígado. En 1967 se marca una nueva era en la historia de los trasplantes cuando el Dr. Christian Barnard realizó el primer trasplante de corazón en el ser humano. Y en este nuevo milenio se efectuó el primer trasplante total de cara, que incluyó los párpados y el sistema lagrimal fue realizado en Francia en junio de 2010.

En Puerto Rico, entre 1968 y 1972, se realizaron los primeros trasplantes de riñón en Ponce. En 1977, en el Hospital de Veteranos estableció un programa formal para el desarrollo y manejo de pacientes transplantados, y posteriormente en 1983, se trasladó al Hospital Auxilio Mutuo. En 1999 se hizo el primer trasplante de corazón en Centro Cardiovascular de Puerto Rico y el Caribe. La primera donación de órganos que se promovió fue la de córneas, a través del Banco de Ojos del Leonismo Puertorriqueño.

En nuestra Isla para la década de los años 50 se aprobó la Ley 34 del 30 de marzo de 1950, la cual creó la Junta de Anatomía Normal cuyo propósito en un principio era obtener la donación de cadáveres para los laboratorios prácticos de la Escuela de Medicina Tropical de Puerto Rico, el primer centro docente dedicado a la enseñanza de la medicina en la isla. Para los años setenta, la Legislatura aprobó la Ley de Donaciones Anatómicas, Ley Núm. 11 de 15 de abril de 1974, según enmendada. Esta Ley creó la Junta de Disposición de Cuerpos, Órganos y Tejidos Humanos adscrita al Recinto de Ciencias Médicas, reglamentó la donación de cadáveres y órganos vivos para donatarios y para obtener cadáveres para el uso de las escuelas de medicina y la cirugía en Puerto Rico. Por la experiencia acumulada a través de los años quedó obviada con la derogación de la Ley Núm. 11, supra, por medio de la Ley Núm. 325 de 2 de septiembre de 2000. Y para lograr el objetivo de conservar esta experiencia se consideró apropiado derogar la Ley. Núm. 325, supra, para restituir las funciones y poderes de la Junta, así como adscribir la misma al Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico mediante la aprobación de la Ley Núm. 296 de 25 de diciembre de 2002, Ley de Donaciones y Trasplantes de Puerto Rico.

Con esta legislación de avanzada se logra agilizar las donaciones cadavéricas para fines académicos y de enseñanza, además de salvaguardar una práctica segura para la obtención de estos recursos. De otro lado, en Puerto Rico rigen en el trasplante de órganos leyes federales sobre trasplante, como la National Organ Transplant Act, el Omnibus Budget Reconciliation Act y el Organ Procurement Organization Act.

<http://www.rcm.upr.edu/JuntaDonacionesAnatomicas/Documentos>

www.bioetica.mx www.

tecnociencia.es/especiales/transplantes <http://donacion.organos.ua.es/submenu4/historia.asp#>

<http://fundacionangelesconmahonesytenis.blogspot.com>